EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Palestina dentro de su planta de cargos, no cuenta con el personal idóneo y suficiente, que cumpla con el perfil para desarrollar y ejecutar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL ADECUADO USO, MANTENIMIENTO, ORDEN Y ASEO DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS"

Así mismo, se constató que la capacidad operativa de la planta de personal resulta insuficiente para atender integralmente las labores requeridas, debido a la extensión del equipamiento público, la distribución de las instalaciones administrativas y la necesidad de mantener de manera permanente las condiciones de orden, limpieza y aseo durante la jornada laboral.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona externa que cumpla con la necesidad que la entidad territorial pretende satisfacer.

Para constancia se firma en Palestina Caldas, a los nueve 09 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO
Secretario General

Reviso y ajusto: Manuela Botero Granada – Abogada contratista